

Resolución No. UCP-ECL1261-006-2025

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE
COMPARACIÓN DE PRECIOS
NO. EC-L1261-P00040**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS
EQUIPOS OPERATIVOS”**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para implementar el Programa *“Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano”*, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil;
- Que, en el contrato de préstamo suscrito entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID se estableció que las contrataciones para la ejecución del Programa se efectuarán atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15;
- Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 establecen en el párrafo 1. 1. lo siguiente: *“Este documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos a los de consultoría) necesarios para el proyecto”*. Por su parte el párrafo 3.6. ibídem establece: *“La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato*

simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas.”;

Que, mediante Resolución No. R-004-2024 del 06 de mayo de 2024, la Ph.D. Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, delegó a la Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, como Directora Ejecutiva del Programa, determinando entre sus funciones: Autorizar el inicio de los procesos establecidos en el PA; autorizar la invitación a los proveedores, contratistas o consultores para los procesos de contratación que aplique; designar los miembros que conforman las comisiones de calificación; aprobar pliegos, cronogramas e inicio de los procesos de contratación; adjudicar, cancelar, anular o declarar desierto los procesos de contratación; suscribir los contratos, órdenes de compra, contratos modificatorios, complementarios, adendas y órdenes de cambio, para el Programa; suscribir todos los documentos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de la delegación;

Que, mediante Memorando No. UCP-DE-ECL1261-0046-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, se comunicó con el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, para solicitar se coordine la elaboración de los documentos preparatorios necesarios para llevar a cabo la contratación de *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”*;

Que, a través del Memorando No. UCP-AF-ECL1261-0015-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, disponer el inicio del proceso para la contratación de *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”*, para lo cual adjuntó al Memorando: Informe de justificación de necesidad y Especificaciones técnicas;

Que, mediante documento *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”* de fecha 30 de octubre de 2024, el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, expuso la necesidad de llevar a cabo la contratación de los bienes objeto del informe, acotando: *“ La “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS” es transcendental para el éxito y la expansión del Programa “Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano”. La adquisición responde directamente a las necesidades del recurso humano para el desempeño de las operaciones del Programa, para hacer frente a los desafíos y aprovechar las oportunidades de crecimiento y colaboración con el ecosistema de innovación. De acuerdo a lo expresado, el suscrito recomienda proceder con la contratación: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS” siguiéndose los principios, lineamientos y disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en cumplimiento de los objetivos del Programa.”;*

Que, mediante documento de fecha 30 de octubre de 2024 el Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Mora Cordero, certificó que el proceso de código No. EC-L1261-P00040 consta en el Plan de Adquisiciones del Programa bajo la categoría *“BIENES”*, con método de contratación *“COMPARACIÓN DE PRECIOS/POR INVITACIÓN ABIERTA”*;



- Que, mediante documento O-CAN/CEC-1080/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgtr. Carlos Guaipatin, Especialista Sectorial CTI, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID remitió la no objeción a las especificaciones técnicas para la contratación del proceso de código EC-L1261-P00040;
- Que, mediante Memorando No. UCP-DE-ECL1261-0053-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, se comunicó con el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, para disponer que, en base a las observaciones emitidas por el BID a través del documento O-CAN/CEC-1080/2024 del 20 de noviembre de 2024 a las Especificaciones Técnicas del proceso de código EC-L1261-P00040 para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”, proceda a la actualización de las mismas, elabore la estimación del presupuesto referencial y gestiones ante la Gerencia Financiera la respectiva certificación presupuestaria para el citado proceso de contratación de código EC-L1261-P00040;
- Que, a través del Memorando No. FILE-MEM-0073-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, se dirigió a la Gerente Financiera (e), Econ. Ana María Carchi Paucar, para solicitar la emisión de certificación presupuestaria para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”, para lo cual adjuntó un cuadro comparativo con las cotizaciones realizadas para poder determinar el presupuesto referencial;
- Que, a través del Memorando No. G.FNCRO-MEM-0103-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerente Financiera (e), Econ. Ana María Carchi Paucar, se dirigió al Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, para remitir las certificaciones presupuestarias No. 329, 330 y 331, por los montos USD\$ 119,104.47; UD\$ 214.77, y USD\$ 133.87 respectivamente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”;
- Que, mediante Memorando No. FILE-MEM-0074-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 el Analista Financiero del Programa, Mgtr. Xavier Arboleda Rueda, remitió a la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, las certificaciones presupuestarias No. 329, 330 y 331, por los montos USD\$ 119,104.47; UD\$ 214.77, y USD\$ 133.87 respectivamente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS”;
- Que, por medio de comentario de fecha 26 de noviembre de 2024 insertado en el Memorando No. FILE-MEM-0074-2024 de la misma fecha, la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, dispuso al Especialista de Adquisiciones del Programa, Abg. Guido Mora Cordero proceder a elaborar la resolución de inicio y dar continuidad al proceso de contratación”;
- Que, a través de la Resolución No. UCP-ECL1261-0032-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez, dispuso: (i) Autorizar el inicio del proceso de código EC-L1261-P00040 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS” bajo el método de comparación de precios, con un presupuesto referencial de US\$ 119.453,11 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres



11/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en conformidad con las Especificaciones Técnicas cuya no objeción fue emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del documento O-CAN/CEC-1080/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024; (ii) designar como miembros de la Comisión de Calificación del proceso de contratación de código EC-L1261-P00040 a Jazmín Janina Yambay Aucancela Presidente; Pedro Martín Ortiz Medina, Miembro; y a Guido Alfredo Mora Cordero, Secretario;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, Mgtr. Jamile Fenicia Campozaño Vásquez, suscribió la convocatoria para la presentación de ofertas en el proceso EC-L1261-P00040 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS", convocatoria que fue publicada en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, y en el Portal Web de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, en la misma fecha de emisión de la convocatoria;

Que, el 05 de diciembre de 2024, la Comisión de Calificación del proceso de código EC-L1261-P00040 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS", suscribió el Acta de Apertura de Ofertas por medio de la cual se dejó constancia que solamente se recibió una oferta en el proceso. La única oferta que se recibió en el proceso fue presentada por la el oferente NEGASEYSER S.A., con RUC 0993333530001;

Que, el 12 de diciembre de 2024, la Comisión de Calificación del proceso de código EC-L1261-P00040 procedió a llevar a cabo la sesión de evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de contratación EC-L1261-P00040, resultado de lo cual los miembros de la Comisión emitieron el documento "INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" de fecha 12 de diciembre de 2024. En el Informe realizado por la Comisión se presentaron detalles respecto a la evaluación de la única oferta recibida, concluyendo (Cita textual): "De acuerdo a lo que hemos presentado, esta Comisión de Calificación concluye que la única oferta presentada en el proceso no cumple con los requisitos mínimos requeridos en el proceso de contratación por cuanto no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección". Finalmente en el informe, la Comisión expresó como recomendación: (i) que se declare el rechazo de la única oferta recibida, y (ii) se disponga la cancelación del proceso de contratación en conformidad con lo establecido en el inciso final del sub numeral 15.1., y numeral 16. de la "SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS" de los "DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS";

En uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Calificación del proceso de código EC-L1261-P00040 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS", emitida a través del documento "INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" de fecha 12 de diciembre de 2024 respecto a que se declare el rechazo de la única oferta recibida y se disponga la cancelación del proceso de contratación.

ARTÍCULO 2.- Declarar el rechazo de la única oferta recibida en el proceso código EC-L1261-P00040 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL



PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS", emitida a través del documento "INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", la misma que fue presentada por el oferente NEGASEYSER S.A., con RUC 0993333530001, y que no cumplió con los requisitos mínimos requeridos en el proceso de contratación; declaratoria que se fundamenta en lo establecido en el inciso final del sub numeral 15.1. de la "SECCIÓN 02" de los Documentos de selección, el cual establece: "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante."; y de acuerdo a lo establecido en el numeral 16. de la misma "SECCIÓN 02" de los Documentos de selección, el cual establece: "El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión".

ARTÍCULO 3.- Declarar la cancelación del proceso de código EC-L1261-P00040 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA Y LOS EQUIPOS OPERATIVOS", y disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa gestionar la cancelación del proceso en el Plan de Adquisiciones del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano, Portal de Cliente del BID.

ARTÍCULO 4.- Disponer al Especialista de Adquisiciones del Programa gestionar la notificación y publicación de los resultados del proceso en los medios que correspondan de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa y de acuerdo al estado del proceso.

Guayaquil, 05 de febrero de 2025.

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano

